

AYUDAS ECONÓMICAS SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA ADECUACIÓN FUNCIONAL DE VIVIENDAS DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y MAYORES DE 65

Requisitos:

- La personas solicitantes de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronada y residir en un municipio de la provincia de Málaga menor de 20.000 habitantes con un año de antelación al de la fecha de publicación de la convocatoria de las presentes ayudas.
- Ser mayor de edad o menor emancipado en el caso de personas discapacitadas, o tener más de 65 años en el otro supuesto.
- No disponer de ingresos o recursos económicos en la unidad de convivencia superiores a 15.000 €/año.
- Para el supuesto de personas discapacitadas, se entenderá por tales aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%
- La necesidad de la adecuación vendrá contemplada en informe emitido por los Servicios Sociales Comunitarios.
- La vivienda objeto de la adecuación debe ser coincidente con la de empadronamiento y constituirá su vivienda habitual.
- En caso de que el solicitante no sea el propietario de la vivienda destinataria de la adecuación, deberá acreditarse que cuenta con la autorización de éste.
- El grado de discapacidad deberá haberse obtenido antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantendrá su vigencia hasta la concesión de la subvención.
- En el caso de las personas mayores de 65, el requisito de edad deberá cumplirse antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Documentación.:

- a) Solicitud conforme al modelo establecido (Anexo I).
- b) DNI del solicitante o documento oficial que lo sustituya.
- c) Libro de familia o certificado equivalente.
- d) Certificado de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento.
- e) Documento de Alta, Baja o Modificación de Terceros en el que conste la cuenta bancaria
- f) Prescripción médica, cuando proceda.
- g) Cualquier otra documentación que atendiendo al objeto específico o finalidad de la ayuda así esté previsto en las presentes bases, pueda ser requerida por los técnicos de los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes, ó sea invocada por el propio interesado para aplicar la baremación.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

Plazo : hasta el 14 de septiembre de 2018

Información : ASISTENTE SOCIAL EN ESTE AYUNTAMIENTO (LOS LUNES)